

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de Abril del año Dos Mil Veintiuno

PROCESO	Proceso Ejecutivo
DEMANDANTE	Elite Ingenieros S.A.S.
DEMANDADO	Nusierra Colombia S.A.S.
RADICADO	050013103011-2020-00186-00
REFERENCIA	Requiere

En

atención a la solicitud que antecede, proveniente de la vocera judicial de la parte ejecutante, y dado que la misma es procedente, se ordena requerir por segunda vez a Bancolombia S.A., so pena de ser objeto de la sanción contemplada en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P., para que dentro de los diez días siguientes al envío de la comunicación respectiva, se sirva informar el destino del oficio Nro. 395 del 08 de noviembre de 2020, y que fuere comunicado el 18 de noviembre de la misma anualidad. El presente requerimiento puede ser enviado en las siguientes direcciones de correo electrónico enunciados por la parte ejecutante, requerinf@bancolombia.com.co y notificacijudicial@bancolombia.com.co.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d8488481e35d3ef71f9192845bea6caeea74f9820b697cdafb9d69f418b676f

Documento generado en 07/04/2021 04:13:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**